

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

6227 *Real Decreto 421/2009, de 20 de marzo, por el que se indulta a don José Alcusón Plana.*

Visto el expediente de indulto de don José Alcusón Plana, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, de Madrid, en sentencia de 20 de febrero de 2007, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la sección tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en relación de concurso ideal-instrumental con un delito de estafa, a la pena de cuatro años de prisión y multa de ocho meses con cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de marzo de 2009,

Vengo en conmutar a don José Alcusón Plana la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ